

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Ponzano, 2, a la que se asigna el número de identificación 28-72-02.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

7330 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 129, concedida a la Caja de Ahorros Vizcaína, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Vizcaína, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 129, concedida el 5 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Alonsotegi-Baracaldo, oficina en carretera general Bilbao-Valmaseda, 5, a la que se asigna el número de identificación 48-13-117.

Bilbao, oficina en Rodríguez Arias, 22, a la que se asigna el número de identificación 43-18-118.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

7331 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 101, concedida a la Caja de Ahorros de Manresa, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Manresa, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 101, concedida el 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Guardiola de Berga, oficina en Comercio, 28, a la que se asigna el número de identificación 08-33-52.

San Vicente del Castellet, urbana en Eduardo Peña, 24, a la que se asigna el número de identificación 08-33-53.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

7332 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 2 concedida al Banco Central, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Central, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 2 concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Las Palmas, agencia urbana número 9 (Miller Bajo), en carretera general del Norte, parque residencial Ruisiñeros, bloque 4, a la que se asigna el número de identificación 35-02-18.

Demarcación de Hacienda de Lugo

Ribadeo, sucursal en Rodríguez Murias, 24, a la que se asigna el número de identificación 27-07-07.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia urbana número 117, en Corazón de María, número 75, a la que se asigna el número de identificación 28-02-170.

Madrid, agencia urbana número 118, en paseo de los Castellanos, 65 (Colonia de la Prensa-Carabanchel Alto), a la que se asigna el número de identificación 28-02-171.

Madrid, agencia urbana número 119, en Aldapa 4, a la que se asigna el número de identificación 28-02-172.

Madrid, agencia urbana número 120, en avenida de Moratalaz, 201, a la que se asigna el número de identificación 28-02-173.

Madrid, agencia urbana número 121, en Rogelio Folgueras, 3 (Portazgo), a la que se asigna el número de identificación 28-02-174.

Madrid, agencia urbana número 122, en avenida de Oporto, 14, a la que se asigna el número de identificación 28-02-175.

Madrid, agencia urbana número 134, en camino de Congosto, número 28 (Vallecas), a la que se asigna el número de identificación 28-02-176.

Madrid, agencia urbana número 135, en avenida de Circunvalación, 16, a la que se asigna el número de identificación 28-02-177.

Madrid, agencia urbana número 136, en Ezequiel Solana, 88, a la que se asigna el número de identificación 28-02-178.

Madrid, agencia urbana número 137, en avenida Juan Andrés, número 30 (Saconia), a la que se asigna el número de identificación 28-02-179.

Madrid, agencia urbana número 138, en Alcalde Sáinz de Baranda, 51, a la que se asigna el número de identificación 28-02-180.

Madrid, agencia urbana número 139, en Pinos Alta, 62, a la que se asigna el número de identificación 28-02-181.

Madrid, agencia urbana número 140, en Melchor Fernández Almagro, esquina a Ginzo de Limia, sin número, a la que se asigna el número de identificación 28-02-182.

Madrid, agencia urbana número 141, en Antonio Acuña, 19, a la que se asigna el número de identificación 28-02-183.

Madrid, agencia urbana número 142, en avenida de Cantabria, 30 (Alameda de Osuna), a la que se asigna el número de identificación 28-02-184.

Móstoles, agencia urbana número 2, en Echegaray, 11, esquina a Miguel Angel, a la que se asigna el número de identificación 28-02-185.

Demarcación de Hacienda de Orense

Puebla de Trives, sucursal en Marqués de Trives, 48, a la que se asigna el número de identificación 32-11-10.

Demarcación de Hacienda de Segovia

Riaza, sucursal en plaza del Generalísimo Franco, 2, a la que se asigna el número de identificación 40-06-06.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7333 *RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.*

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras «1-MA-361. Acondicionamiento de la CN-399, de Carmona a San Pedro Alcántara, p. k. 0,000 al 48,600, tramo: «Ronda-San Pedro Alcántara», correspondiente al término municipal de Parauta (Málaga), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan, para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo, además, los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario, si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la Contribución.